

## **De padres a hijos: revestimientos hereditarios, posiciones de linaje y decisiones individuales de una elite (1700–1850)\***

### **From parents to offspring: inheritances, lineages and individual decisions of the elite (1700–1850)**

Juan Manuel Bartolomé Bartolomé  
Universidad de León

Máximo García Fernández  
Universidad de Valladolid

**Resumen:** Las cuestiones hereditarias intrafamiliares, con tantas connotaciones públicas y privadas a la vez, seguían fundamentando los ascensos sociales en la Castilla interior, como ponía de manifiesto la *Pragmática Sanción* (1776). En ese contexto, nuestros principales objetivos responden a los interrogantes: ¿existían decisiones individuales que escapaban a la imagen tradicional rentista respecto a los bienes libres heredados por las familias nobles?; ¿las decisiones paternas sobre matrimonios y sucesiones buscaban el interés colectivo de su linaje, o entraban en juego factores privativos, deseos personales y afectividades? Siguiendo estos planteamientos, se analizará la controvertida evolución de los sucesivos repartos patrimoniales protagonizados por varios grupos nobiliarios leoneses a finales del Antiguo Régimen, utilizando una amplia muestra de dotes, testamentos e inventarios postmortem.

**Palabras clave:** Familias leonesas; Herencias; Linajes; Decisiones individuales; final del Antiguo Régimen.

**Abstract:** The hereditary issues in the families were a combination of public and private aspects and the most remarkable reason to the social promotion in the interior of Castilla. It was displayed by *Pragmática Sanción* (1776). In this historical context, we have tried to answer some questions: First of all if noble families did not follow the traditional behavior of people with private income regarding the free goods inherited by them. Secondly if the parental decisions about marriages and inheritances sought the collective interest of their lineage, or different factors such as wishes and affectivity played an important role. Following these approaches we have analyzed the controversial evolution of the distribution of wealth in succeeding shares–out made by several noble families in Leon at the end of the Ancient Regime, using a wide example of dowries, legal wills and postmortem inventories.

**Keywords:** Families in León; Inheritances; Lineages; Individual decisions; Late Ancient Regime.

---

\* Artículo recibido el 10 de enero de 2019. Aceptado el 4 de mayo del 2019.

## De padres a hijos: revestimientos hereditarios, posiciones de linaje y decisiones individuales de una elite (1700–1850)\*

Los principales objetivos de este trabajo se centran en responder a dos grandes interrogantes. Por una parte, ¿existían decisiones individuales que escapasen a la imagen tradicional rentista de las familias nobles en lo referente a las economías heredadas, tanto las vinculadas como, sobre todo, respecto a sus bienes libres? Segundo: ¿las decisiones paternas, relativas a matrimonios y sucesiones, se hacían pensando en el interés colectivo de su linaje, o entraban en juego factores particulares y privativos, más próximos a los deseos personales y las afectividades?<sup>1</sup>

Con la finalidad de ratificar estos planteamientos, se centrará la atención en el análisis (apoyado en diferentes textos de época) de las controvertidas evoluciones derivadas de los sucesivos repartos hereditarios protagonizados por varias familias nobiliarias del interior peninsular (León) durante el largo periodo 1700–1850, utilizando una muestra muy amplia de fuentes, judiciales (pleitos civiles), eclesiásticas y notariales (testamentos, cartas de pago de dote, inventarios de bienes post-mortem, etcétera).

En ese marco de la pequeña ciudad de León, pese al crecimiento demográfico experimentado durante el siglo XVIII<sup>2</sup>, solo contaba con unos seis mil habitantes hacia 1787 (Censo de Floridablanca). Un enclave tradicional, de carácter señorial, clerical y burocrático, muy distante de un ideal urbano más dinámico, industrial y mercantil. La nobleza titulada local –y su hidalguía– constituían un grupo minoritario de familias que desde el medievo controlaban su gobierno a través de las regidurías vitalicias y hereditarias. Indudablemente, pertenecer al regimiento leonés significaba que se había llegado a formar parte de la élite municipal, viviendo en su centro neurálgico y en el entorno de las parroquias más importantes del interior del recinto amurallado. Buena parte de las mismas contaban con enlaces burgueses cuyo enriquecimiento expansivo les dio acceso a un título y al control del concejo, amén de que otras dominasen jurisdicciones solariegas en la provincia, adquiridas mediante compras a la Corona<sup>3</sup>.

\* HAR2017–84226–C6–4–P: *Familias, cultura material, apariencia social y civilización. Identidades y representaciones en el interior peninsular (1500–1850)*; Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. Proyectos de I+D del programa estatal de ‘Excelencia’, 2018–2020.

<sup>1</sup> Algunas obras de referencia: Juan Francisco HENAREJOS LÓPEZ y Antonio IRIGOYEN LÓPEZ (eds.), *Escenarios de familia: trayectorias, estrategias y pautas culturales, siglos XVI–XX*, Murcia, Universidad de Murcia, 2017. Francisco CHACÓN JIMÉNEZ y Joan BESTARD (coord.), *Familias: Historia de la sociedad Española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, Madrid, Cátedra, 2011. Ofelia REY CASTELAO y Pablo COHEN (eds.), *Familias en el Viejo y el Nuevo Mundo*, La Plata, Universidad La Plata, 2017. Francisco GARCÍA GONZÁLEZ (coord.), *Historia de la Familia en la Península Ibérica: balance regional y perspectivas: Homenaje a Peter Laslett*, Ciudad Real, Universidad de Castilla La Mancha, 2008. Francisco GARCÍA GONZÁLEZ y Claudia CONTENTE (eds.), “Mujeres al frente del hogar en perspectiva histórica, ss. XVIII–XXI”, *Revista de Historiografía (RevHisto)*, 26, año XIV, 2017/1.

<sup>2</sup> José Manuel PÉREZ GARCÍA, “Demografía leonesa en el Antiguo Régimen (1500–1850)”, en *La Historia de León*, vol. III. *Edad Moderna*, León, Universidad de León, 1999, pp. 188–211 (192).

<sup>3</sup> Al igual que sucedía en Granada; James CASEY, *Familia, Poder y Comunidad en la España Moderna. Los ciudadanos de Granada (1570–1739)*, Valencia, Universidad de Valencia, 2008, p. 59. “Ser regidor reportaba más satisfacciones que inconvenientes... dichas sinecuras no eran simplemente materiales: también encontramos –sobre todo– ventajas que prestigian la condición personal y social del individuo”; Francisco Javier ARANDA PÉREZ, *Poder y poderes en la ciudad de Toledo. Gobierno, sociedad y oligarquías en la Edad Moderna*, Ciudad Real, Universidad de Castilla La Mancha, 1999, pp. 87–88.

## Encuadre de época: autoridad paterna y libertad filial

Durante la Modernidad se produjo el desarrollo de una progresiva *conciencia individual*, consolidada tras la filtración de un pensamiento social ilustrado reformista en Europa ya a las puertas del siglo XIX. A pesar de que tradicionalmente este proceso ha sido considerado como un factor central en el tránsito hacia la contemporaneidad, no abundan los estudios en profundidad sobre el nacimiento de la individualidad<sup>4</sup> y hay que remontarse a la historiografía novecentista de Burckhardt (quien atribuía su desarrollo revitalizador a un efecto exclusivamente renacentista), mientras Troeltsch valoraba también como muy importantes las aportaciones de la antigüedad tardía y el cristianismo<sup>5</sup>. Desde entonces, una obra de referencia fundamental que trata de cubrir ese vacío es la de Richard van Dülmen, *El descubrimiento del individuo. 1500–1800*, traducida al castellano casi veinte años después de su primera edición en alemán<sup>6</sup>.

En este sentido, la desobediencia fraguada en el interior de las familias y las resistencias producidas en su seno, menos conocidas por darse puertas adentro, deben ser un buen espacio para la reflexión<sup>7</sup>. Ya Ángel Rodríguez, en un trabajo pionero<sup>8</sup>, advertía que, pese a la debilidad de los datos necesarios para afrontar un análisis en profundidad sobre este tema, en este contexto de disensos y consensos, *la patria potestad* ocupaba un lugar centrípeto, no solo por ser el eje más sólido sobre el que giraban la organización familiar y la colectiva, sino también porque de su primacía dependía tanto el orden de desigualdades establecido en el conjunto doméstico como el statu quo sobre el que se cimentaría la vida comunitaria –por extrapolación de este principio de autoridad al plano político y social–, igualmente desigualitario en su construcción, y, por supuesto, en constante evolución, adaptación y cambio.

En suma, las cuestiones hereditarias intrafamiliares, con tantas connotaciones aparentes y privadas a la vez, seguían fundamentando aquellos ascensos sociales.

En paralelo, el patriotismo en defensa del bienestar general de la república (sin desprestigiar una positiva y nada nociva innovación) debía seguir guiando las demostraciones de la etiqueta española<sup>9</sup> dentro de unos hogares más o menos

---

También: Laureano RUBIO PÉREZ, *León 1751. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, León, Ayuntamiento de León, 1993, p. 83; del mismo autor: “El dominio solariego y territorial en el marco de los señoríos nobiliarios leoneses”, *Estudios Humanísticos. Historia*, 1, 2002, pp. 181-220; o “Jurisdicción y solar. Poder, rentas y patrimonio de la casa de Grajal en la Edad Moderna”, *Studia Histórica. Historia Moderna*, 25, 2003, pp. 173-216.

<sup>4</sup> Albert GIL GIL, “Ressenyes”, en *Manuscripts*, 35, 2017, pp. 128-131.

<sup>5</sup> Jacob BURCKHARDT, *La civilización del Renacimiento en Italia*, Barcelona, Zeus, 1968. Ernest TROELTSCH, *El protestantismo y el mundo moderno*, México, FCE, 1967, p. 18.

<sup>6</sup> Madrid, Siglo XXI, 2016. El autor propone que el inicio de la *individualización* estaría vinculado al progresivo debilitamiento de las estructuras sociales feudales, explicada a través de cuatro grandes factores: la fragmentación del cristianismo y la aparición de ramas más puritanas, el aumento del poder del Estado, el establecimiento de los primeros derechos individuales y, por último, la extensión de la educación y la consiguiente gradual reducción del analfabetismo.

<sup>7</sup> José Pablo BLANCO CARRASCO, “Disensos. Conflictos de la patria potestad en la España rural moderna”, en *Studia Histórica*, 38, 2, 2016, pp. 107-135 (109).

<sup>8</sup> Ángel RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, “El poder familiar: la patria potestad en el Antiguo Régimen”, en *Chronica Nova*, 18, 1990, pp. 365-380.

<sup>9</sup> Juan SEMPERE Y GUARINOS, *Historia del lujo y de las leyes suntuarias de España*, Madrid, 1788.

acomodados y tras repartos clásicos o afectivos. Incluso en Madrid había tan poco socorro a la pobreza como comodidades para los nobles. Queriendo eliminar esa situación latente, Carlos III impulsó costumbres culturales nuevas, el ornato urbanístico o “el aseo y propiedad en el vestido”. Buscando un orden conveniente, trató de desarraigar el desacato provocado “al abrigo de la montera gacha y el embozo de la capa”, abuso indecoroso para la seguridad callejera y la decencia, para lo cual publicó su famoso bando de marzo de 1766 de universal cumplimiento, salvo para los arrieros y trajinantes foráneos, “transeúntes que andan en su propio traje”. Pese al triunfo del Motín subsiguiente, se difundiría el sombrero de tres picos mientras que el chambergo quedó “por insignia de verdugos y pregoneros”. Después, ente otras normas, en 1770, se prohibiría la introducción y uso de las muselinas: una providencia hacendística (dadas las importaciones fraudulentas de ese tejido) más que ley suntuaria, cuyo excesivo consumo impedía el fomento de la manufactura y el comercio nacionales. Y de noviembre de 1783 databa la pragmática que proscribía (junto a las corridas de toros de muerte) el uso de berlinas y demás carruajes –conducidos por cocheros con casaquillas cortas–. Todo ello: para “el bien público y felicidad de mis vasallos”.

Por la vía de la apariencia notoria también comenzaban los cambios familiares. Recuérdese: “cuando se pretende sobresalir en su clase e igualar a la inmediata superior imitando su modo de vestir, su tren, trato y género de vida, este lujo es vanidad y orgullo... y únicamente distinguirse por el verdadero mérito resulta útil a la nación”<sup>10</sup>, como bien sabían los padres que empezaban a minimizar los legados de mayorazgos frente a quienes todavía preferían la reafirmación de los privilegios de la sangre premiando la primogenitura. Con mirada económica lo entendieron numerosos autores.

Macanaz, en sus *Auxilios para bien gobernar una monarquía católica* (1722), solicitaba al rey que no se introdujesen tejidos extranjeros; Jerónimo Ustáriz (*Teoría y práctica de comercio y marina*, 1724) criticaba los abusos en trajes y gastos familiares superfluos; Miguel A. de la Gándara, *Apuntes sobre el bien y el mal* (1762), Enrique Ramos Muñoz, *Discurso sobre economía política* (1769) o Tomás Anzano, *Reflexiones económico-políticas* (1768) también pedían moderación; Campomanes, en su *Discurso sobre la educación popular* (1775), planteaba que debía evitarse la importación de bienes suntuarios; lo mismo que denostaban Javier Peñaranda Castañeda (*Resolución universal*, 1798) y Diego Gallard, Pedro Varela, Sempere, Alcalá Galiano, Ward, León de Arroyal o Cadalso. Todos estimaban que los lujos perjudicaban la industria nacional.

Bajo ese paraguas reformista, en pleno auge del decretismo carolino y en general borbónico, al que podríamos incorporar todo tipo de normativas legislativas de intenso alcance público, aunque de diverso calado popular, a lo largo de esas décadas finiseculares, se enmarca también la denominada *Pragmática Sanción* de 1776.

---

Felipe V, tomo II, pp. 139-166; “¿Será que no hubo lujo en el reinado de Fernando VI?”, p. 166; Carlos III, pp. 167-175.

<sup>10</sup> Bernardo J. DANVILA Y VILLARRASA, *Lecciones de economía civil, o del comercio*, Madrid, 1779, p. 90. Véanse: Antonio PEÑAFIEL RAMÓN, *Los rostros del ocio. Paseos y paseantes públicos en la Murcia del Setecientos*, Murcia, Universidad de Murcia, 2006; Víctor BERGASA, Manuel LUCENA y Otros (eds.), *¿Verdades cansadas?: imágenes y estereotipos acerca del mundo hispánico en Europa*, Madrid, CSIC, 2009; o Álvaro MOLINA MARTÍN, *Mujeres y hombres en la España ilustrada. Identidad, género y visualidad*, Madrid, Cátedra, 2013.

Aplicada desde 1778, excluía de sus derechos sucesorios a los hijos habidos tras un enlace entre no iguales... para impedir “a sus súbditos los frecuentes abusos derivados de contraer matrimonios desiguales, desde las clases más altas hasta las más comunes del pueblo... porque en todas ellas existe la natural obligación del respeto a sus mayores ante la gravedad de la elección de estado con persona conveniente; cuyo discernimiento no puede fiarse a dichos menores, sin que intervenga la deliberación paterna para reflexionar las consecuencias y atajar con tiempo las resultas turbativas y perjudiciales al público”. Los hijos–hijas de familias menores de 25 años debían “pedir el consejo y consentimiento del padre antes de celebrar esponsales, haciendo lo mismo, en su defecto, a las madres, abuelos o deudos más cercanos, y a falta de ellos hábiles, a los tutores y curadores, bajo de las declaraciones y penas que expresa... para contener con saludables providencias los desórdenes [continuadas discordias y perjuicios... y que atentaban contra la intención y piadoso espíritu de la Iglesia] que se introducen [en el buen orden de la República] con el transcurso del tiempo... y evitar las desgracias que de ellos resultan”. Sus contradictores “queden inhábiles en todos sus efectos civiles, como son las legítimas o pedir dote, y de suceder como herederos forzosos y necesarios en los bienes libres que pudieran corresponderles” y privados también del goce y posesión de los vínculos perpetuos y patronatos a que fuesen acreedores. El objetivo último: “conservar la debida y reglada autoridad”<sup>11</sup>.

A la par que reforzaba la autoridad paterna intervencionista también trataba de evitar la imposición arbitraria, por fines particulares e intereses privados, que intentase impedir la libertad filial (“y el recíproco afecto de los contrayentes”) a la hora de elegir estado, de forma justa y honesta, alentándoles a “prestar su consentimiento”. “Y no bastando los castigos civiles establecidos a contener las ofensas a Dios, el desorden y pasiones violentas de los jóvenes, siguiendo el espíritu de la Iglesia, que siempre detestó y prohibió los matrimonios celebrados sin noticia o con positiva y justa repugnancia o racional disenso de los progenitores, y el celo eclesiástico de estos mis reinos, tengo por bien encargar a los ordinarios que, para frenar las referidas contravenciones y penas en que incurrirán los hijos de familias, y no darles causa ni motivo para que falten a la obediencia debida a los padres, ni padezcan las tristes consecuencias que resultan de tales enlaces, pongan en cumplimiento con el mayor cuidado y vigilancia su admisión”.

Como construcción cultural, más que como solución de un creciente conflicto latente, mostraría las variaciones en la concepción castellana de la familia (bajo la patria potestad), los contratos matrimoniales (siempre sacramentados), el honor (estima distintiva) y del amor (sentimientos educados, discursos afectivos, emotividad notoria o coacciones simbólicas), al reafirmar legalmente la autoridad paterna sobre los deseos e inclinaciones de los hijos en el momento de casarse (frente a la asentada postura de la Iglesia en defensa de la libre voluntad de los contrayentes y sus enlaces por consentimiento mutuo) en una cambiante dicotomía entre los límites de lo público y lo privado y de cara a un mayor asentamiento estatal y su incidencia en las relaciones domésticas, las actitudes personales y las identidades individuales. En suma, un mecanismo fundamental para el control del organigrama social: preservando las

<sup>11</sup> La Pragmática carolina (reiterada en 1783, 1787, 1788, 1790, 1792, 1793, 1798 y 1803 –‘Real Cédula sobre matrimonios de hijos de familias’–) también establecía que: “no permitiendo las circunstancias proporcionar matrimonio al infante don Luis, mi hermano, con dama de su misma alta esfera... concedo permiso para que pueda contraer matrimonio de conciencia, esto es, con persona desigual [plebeyal]”. Los entrecomillados precedentes y siguientes se extraen del texto legal de dicha normativa.

apariencias, el nudo gordiano radicaba en compaginar armónicamente las libertades premaritales, también en clave femenina, sin atentar contra la obediencia debida.

Se legislaba a petición y a favor de las élites, ante el peligro a la alteración del orden social de la república que se venía produciendo desde tiempo atrás y para evitar el incremento del “frecuente abuso” de aquellos matrimonios desiguales en la medida en que sus “rencores, enemistades y pleitos interminables” se extendían a sus sucesores<sup>12</sup>. Así, con prudencia y buscando la concordia, el acatamiento de la obediencia paterna triunfaría sobre la libre voluntad de los hijos. El honor familiar y la utilidad del Estado (además de la cuestión de preeminencias y edades similares), seguirían prevaleciendo sobre el amor conyugal, cuando por “intereses privados” no pocos parientes intentaban impedir ciertos enlaces juveniles, resistiéndose a consentirlos y queriéndolos casar “atendiendo regularmente más a conveniencias temporales”. Por todo ello, también se desarrolló el concepto de la *dote de parentesco* donada por tantas obras pías para que las nupcias se concertasen entre iguales. Permitiendo que que las palabras de casamiento se respetasen y los litigios por estupro tendiesen a incrementarse, en la medida en que solían avalar las posturas femeninas de defensa de su honor, aunque jugasen ya, amorosas o forzadas—coaccionadas, con el ayuntamiento sexual no sacramentado<sup>13</sup>.

No obstante, y con nítidas consecuencias hereditarias posteriores, el conflicto matrimonial continuaba, contraviniendo la ansiada armonía cotidiana. Progenitores e hijos debían pensar en términos de solidaridades e *igualdades nupciales*. Sin excesos ni desórdenes generacionales, integrando moralidad e intereses de ascenso: en suma, un *buen enlace*. Esa era la teoría, que la realidad se encargaba de equilibrar mediante una necesaria legislación coercitiva, para mantener en sus justos términos dichos desarreglos conductivos y de cara a sostener principios netamente económico—sociales o socio—materiales tras cada reparto sucesorio... a la par que se reducía el peso de la influencia eclesiástica en la configuración del orden doméstico y, de acuerdo con una nueva jerarquía de valores emergentes entre amplios colectivos, siguiendo el consejo de sus tutores en unos contratos de esponsales de los que dependía “la felicidad de toda la vida, el decoro y honor de las familias y el sosiego y tranquilidad del Estado”<sup>14</sup>.

A medida que se resquebrajaban los modelos antiguorregimentales imperantes, en aquel complejo marco parentelar se entrelazaban inercias matrimoniales y sucesorios con toda una legislación reformista que atendía tanto a viejas cuestiones de *casa grande* como a otras ligadas a modernos comportamientos afectivos; a distintos parámetros de *desigualdad entre iguales*; a criterios de linaje o claramente individualizados ya... Enmarcados en un sistema de realidades aparentes comunitarias, y de notoriedad pública encorsetadora, tan trascendental todavía en la Castilla de la época. Todo eran imágenes, admiradas o críticas, expuestas a la atención de padres y madres, hijos e hijas, tutores y curadores, de cualquier estatus y condición, ¿impactando en la propia idiosincrasia evolutiva de la institución familiar moderna?

<sup>12</sup> Esperanza MO ROMERO, “La Pragmática Sanción de 1778: ¿solución o conflicto?”, en *Histórica*, XXV, 1, 2001, pp. 77-108 (94-97).

<sup>13</sup> Margarita TORREMOCHA HERNÁNDEZ y Alberto CORADA ALONSO (coords.), *El estupro. Delito, mujer y sociedad en el Antiguo Régimen*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2018.

<sup>14</sup> Esperanza MO, “La Pragmática Sanción de 1778...”, *op. cit.*, pp. 99-100.

La autoridad paterna y la libertad filial en pugna, tanto en el momento nupcial como en el de los repartos sucesorios, con consecuencias familiares, de ordenamiento social y culturales en paralelo, y generando pleitos pero también necesidades parejas de apariencia, públicas y privadas, de alcance doméstico y comunitario, ante el conflicto generado por los reformadores conceptos de igualamientos e individualizaciones.

### **Decisiones individuales en la familia Escobar y Osorio**

Más que los orígenes de la familia Escobar y del señorío de Cembranos, sito en una pequeña localidad próxima a la ciudad de León, lo que realmente interesa, acorde con los objetivos planteados, es centrarse en la trascendencia hereditaria desde el siglo XVIII hasta mediado el XIX de las crecientes voluntades individuales paternas urdidas a lo largo de varias generaciones, sobre todo las que se sitúan al margen del futuro del linaje, respecto al devenir de sus hijos y sus economías, gestionando los bienes libres.

#### **Pensando en el linaje: estrategias filiales de don Bartolomé y doña Francisca**

En el tránsito del siglo XVII al XVIII estaba representada por don Bartolomé Escobar y su esposa doña Francisca Osorio de la Carrera. Residentes en la capital, donde detentaban una regiduría en el cabildo municipal, también gozaban de gran poder en la cercana villa de Cembranos, donde se localizaba su señorío. Fruto de su matrimonio fueron los siete hijos que les sobrevivieron, cuatro varones y tres mujeres<sup>15</sup>. Las estrategias paternas respecto al futuro de su descendencia se enmarcan en la línea tradicional de las familias nobiliarias tendentes a tratar de asegurar y perpetuar el linaje, pensando en la colectividad familiar. Así, a los varones, exceptuando al primogénito don Andrés, se les orientó hacia la carrera eclesiástica<sup>16</sup>. Más tarde, el padre pediría a don Juan y don Diego que renunciasen a sus legítimas en favor de su hermano mayor, buscando un “mayor lustre y decencia de la casa y mayorazgo”, pues consideraba que los gastos realizados en su formación ya eran “superiores a los que le correspondería recibir como herencia”. En cambio, estipularía que a su otro hijo más díscolo (según parece desprenderse con cierta hostilidad de la propia documentación), don Antonio, se le descontasen de su partija los muy crecidos desembolsos efectuados, tanto en Madrid como en la Corte romana, en su educación.

<sup>15</sup> En 1689 se bautizó en la parroquia de Cembranos a un primer hijo del matrimonio, Manuel Francisco Alonso. Suponemos que falleció, puesto que el primogénito y heredero del mayorazgo fue su hermano Andrés Alonso, bautizado cuatro años más tarde. Archivo Histórico Diocesano de León (AHDL), Libro de Bautismos de Cembranos, 3.980 (1676–1753).

<sup>16</sup> A servir a la Iglesia en la España Moderna –y servirse de ella– fueron casi tantos varones como mujeres nobles. La profesión masculina solía tener un componente mayor de *inversión*, máxime cuando el principal objetivo se centró en sus ascensos dentro del clero secular; Enrique SORIA MESA, *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007, pp. 155-156.

Dentro de cauces ligados a las herencias materiales e inmateriales, la peculiaridad jurídica del clero hacía de los eclesiásticos un elemento fundamental de las estrategias familiares de poder; Antonio IRIGOYEN LÓPEZ, “Estrategias de transmisión del alto clero secular en Castilla durante el Antiguo Régimen: los prebendados de Murcia en el siglo XVIII”, en *Studia Histórica*, 33, 2011, pp. 97-119 (101).

Preocupados por incrementar las posesiones de su mayorazgo, construyeron un cercado junto a la misma casa de Cembranos<sup>17</sup> y, más importante aun, una bodega-cueva en donde llaman La Piedra, en sitio y territorio del vínculo. Hasta tal punto don Bartolomé consideraba un orgullo personal las mejoras materiales derivadas de estas dos propiedades que estipularía en su testamento que no las dividiesen entre sus hijos y se incorporasen íntegramente al legado amayorazgado<sup>18</sup>. Por lo tanto, una iniciativa individual y burguesa, pero todavía enmarcada en la tradición colectiva familiar.

El primogénito no solo recibió las legítimas de sus dos hermanos, sino que fue el heredero del mayorazgo familiar, además de ser mejorado con el tercio y remante del quinto de todos los bienes libres de los Escobar y con la condición señalada de que el plantío del terreno cercado y la bodega pasasen también a sus manos, ya que en ambas había trabajado con denuedo<sup>19</sup>. En definitiva, unas decisiones del paterfamilias muy individualizadas y considerando trayectorias de futuro personales, aunque más próximas todavía a la perpetuación de su linaje y apellido que a sentimientos afectivos.

### **Mayores preocupaciones vitícolas que por el futuro de la descendencia masculina de don Andrés y doña Teresa**

El primogénito y heredero de dicha casa noble, representándola tras el deceso paterno hasta mediados del siglo XVIII, fue don Andrés. Casó con doña Teresa Ruiz de Herrera. Las dotes que llevaron al matrimonio no fueron elevadas, ya que mientras la femenina se tasó en 78.393 reales<sup>20</sup>, la del novio tan solo ascendió a 17.511 rls.<sup>21</sup>. Un activo personaje cuya trayectoria no se caracterizaría por continuar con un estilo de vida rentista y anclado en la tradición, sino que, por el contrario, en los momentos de fractura doméstica, cuando fallece el paterfamilias en 1750, la hacienda de la familia fue valorada en 262.685 reales<sup>22</sup>. Si de ellos se descuenta el legado de los respectivos aportes dotales, quedaron 166.781 rls. como gananciales. Por lo tanto, el 63,5% de la riqueza patrimonial libre se había conseguido durante la etapa conyugal (siendo además su nivel de endeudamiento escaso, únicamente el 12,4%, 32.591 rls.) y el líquido de sus bienes no vinculados ascendía a la muy respetable cantidad de 134.190 rls.

<sup>17</sup> “Que aunque hoy es nuevo promete ser de entidad...”; Archivo Histórico Provincial de León (AHPL), Manuel de Labandera, caja 502.

<sup>18</sup> “... Siendo esta alhaja [se refiere a la bodega], como la del cercado, próximas y precisas a la buena administración, conservación y aumento del mayorazgo, las dejen como incorporadas en él sin repartirlas, ni dividir las, pues si se hiciese dicha partija de ellas fuera de poca utilidad para los herederos y al mayorazgo le seguirían menoscabos y debilitamiento...”; [*Ibidem*].

<sup>19</sup> “... Atendiendo en esto que en esta y otras alhajas ha trabajado mucho mi hijo don Andrés por haber asistido a su fábrica y el plantío de dicho cercado; como es notorio está hoy mucha porción recién plantada del año pasado en que yo ya me hallaba imposibilitado...”; [*Ibidem*].

<sup>20</sup> Muy por debajo de las conocidas para la nobleza, incluso entre las familias de esta categoría inferior, donde la media superaba claramente los cien mil reales. De ahí, la relevancia que adquirirían las dotes a la hora de planificar un buen casamiento para las hijas de estas casas nobiliarias, tal y como afirma James Casey “el pago de las dotes, fuera a un convento o a un yerno, eran uno de los mayores quebraderos de cabeza de un patricio”; J. CASEY, *Familia, Poder y Comunidad...*, op. cit., p. 169.

<sup>21</sup> AHPL, Manuel de Labandera, caja 584.

<sup>22</sup> Juan Manuel BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, “Trayectorias de la nobleza local leonesa a finales del Antiguo Régimen: las familias Escobar y Lorenzana”, en *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea*, 35, 2015, pp. 111-127 (115).



Hubiésemos deseado completar este estudio analizando todo el patrimonio de la familia, incluidos los bienes vinculados<sup>23</sup>. La carencia de su contabilidad imposibilita su investigación. No obstante, a través de la documentación notarial cabe aproximarse a la hacienda libre ganancial y, lo que resulta más relevante, a la evolución dinámica de su riqueza durante la primera mitad del siglo XVIII<sup>24</sup>.

Don Andrés se interesó por la compra de bienes raíces, prefiriendo el más productivo viñedo, aunque tampoco descuidaría la adquisición de prados y de numerosas tierras de cereal dedicadas al cultivo centenero. Las más relevantes fueron las aranzadas de vides, permitiéndole un incremento sustancial de la producción además de la mejora de su distribución, hasta decidirse a formar una potente compañía de comercio con el rico mercader asentado en León, don Manuel Arroyo<sup>25</sup>.

Por lo tanto, su dinámica económica no se alejaba de los comportamientos esenciales de la burguesía comercial leonesa. Es más, constituye un buen ejemplo de nuevas iniciativas emprendedoras individuales, más desarrolladas que las iniciadas por su progenitor, frente a la tradición conservadora y meramente rentista familiar precedente<sup>26</sup>. Incluso, debido posiblemente a la inesperada muerte de don Andrés<sup>27</sup>, él y doña Teresa, más atentos a iniciativas productivas que asegurasen una revalorización moderna de toda la casa, no mostraron gran preocupación por diseñar estrategias matrimoniales y hereditarias para sus hijos, sobre todo para los varones.

Defensas clásicas del mayorazgo o modernas inversiones productivas replanteaban las fórmulas modélicas hereditarias, reestructurando la familia castellana.

### **Relevancia familiar bajo voluntades individuales: los Rodríguez–Lorenzana**

En el camino hacia su consolidación patrimonial privilegiada interesa revalorizar también el protagonismo femenino al frente del devenir de otra destacada casa leonesa, sujeta, como todas ellas, a los imprevisibles avatares de la vida y de la muerte. Méritos y haciendas personales en ascenso... sin descuidar su alineamiento al servicio de la familia amplia, en tres etapas consecutivas.

#### **La familia a comienzos del siglo XVIII: don Pedro y doña Beatriz**

Los orígenes de este vínculo nacen en 1535, cuando el arcediano don Francisco de Lorenzana fundó el mayorazgo en favor de su sobrino don Luis Rodríguez de Lorenzana. Después, en 1683, consiguieron el título de regidores perpetuos de la ciudad

<sup>23</sup> Lo cual es absolutamente necesario: "... clama al cielo la casi inexistencia de trabajos sobre los bienes vinculados, los cuales como es bien sabido componen la gran masa del patrimonio de las clases dirigentes..."; Enrique SORIA MESA, "Los estudios sobre las oligarquías municipales en la Castilla Moderna. Un balance en claroscuro", en *Manuscrits*, 18, 2000, pp. 185-197 (192).

<sup>24</sup> Esta visión dinámica es según el autor citado muy importante, ya que parece olvidarse que los patrimonios tienen una historia apasionante que contar, compuesta de agregaciones y dispersiones, compras y herencias, muestras todas ellas de la vitalidad –o hundimiento– de una familia; [*Ibidem*].

<sup>25</sup> AHPL, Manuel de Labandera, caja 584.

<sup>26</sup> Juan Manuel BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, *Familias de comerciantes y financieros en la ciudad de León*, León, Universidad de León, 2009.

<sup>27</sup> Don Andrés falleció en la ciudad de León sin testar ni recibir los santos sacramentos por "no haber dado el accidente lugar"; AHDL, Libro de Enterramientos de León, 3.989 (1676–1764).

de León, otorgado a favor de don Pedro Rodríguez Buitrón de Lorenzana<sup>28</sup>. Don Pedro, hijo de don Manuel y de doña María Nieto, contrajo matrimonio con su prima doña Beatriz M<sup>a</sup> Varela y Sotomayor. A comienzos del siglo XVIII la familia Rodríguez Lorenzana Nieto poseía ya un importante patrimonio<sup>29</sup>, situado no solo en localidades castellanas próximas a León, como la propia Lorenzana, sino también en Medina del Campo, Salamanca o Nava del Rey. La temprana muerte del paterfamilias pudo impedir que se realizasen otras inversiones económicas, o quizás sea un simple defecto de la información documental, pero en el inventario post-mortem tasado entonces no aparecían bienes raíces, semovientes ni ganados, recogiendo tan solo los enseres textiles y muebles de la casa, las joyas y alhajas, junto a las valoradas escrituras familiares.

Esta aparente despreocupación no fue obstáculo para que don Pedro redactase un testamento cerrado en octubre de 1699, fallecido en 1709 sin haber protocolizado dicha escritura. Indudablemente, su rápida enfermedad y muerte impidió el desarrollo pleno de una estrategia familiar sólida y mejor madurada, consolidando un deseado y planificado futuro para su descendencia, todos ellos menores tutelados por aquellas fechas, aunque el primogénito, contando ya 22 años, estuviese muy próximo a conseguir la dirección de la casa tras alcanzar su mayoría de edad.

Por propio deseo del esposo, sería su viuda la encargada de la tutela y curaduría de los cuatro hijos varones menores, Jacinto, Atanasio, Juan y Andrés; ampliando sus responsabilidades futuras al no olvidar tampoco a Micaela, su hija finalmente póstuma<sup>30</sup>. Además de la confianza mostrada por el marido hacia la madre de aquella amplia progenie para el desempeño de tan relevante cometido<sup>31</sup>, también trató de protegerla cumplidamente, mandando se le diesen en alimentos doscientos ducados y seis cargas de trigo de sus mayorazgos una vez que quedasen en su hijo mayor los destinos familiares. Doña Beatriz no solo aceptó tan trascendental tarea sino que velaría por acrecentar la posición privilegiada colectiva, como demuestra el hecho de que nada más fallecer don Pedro, en ese mismo 1709, solicitase para su primogénito el título de regidor que había ejercido su padre, argumentando que “hallándose el dicho don Jacinto Rodríguez de Lorenzana como se halla con veinte y dos años, hábil y capaz para obtener y usar dicho oficio en esta ciudad de León, debe ser nominado...”.

### **Desvelos por el futuro de sus hermanos e hijos: don Jacinto y doña Josefa**

Con apenas 25 años, el nuevo heredero de la casa familiar, el joven don Jacinto, se haría cargo de su destino, recayendo en él y en su primera esposa la relevante tarea de buscar un futuro digno para sus hermanos y más tarde para sus hijos, aunque la muerte también prematura de doña Josefa dificultase el cumplimiento de ese objetivo.

Rápidamente buscará formar una nueva familia, considerando primero –allá por 1710– casar con su prima–hermana doña Luisa Varela Lorenzana, quien tenía como principal valedor a su tío, el arcediano de Mayorga y canónigo del cabildo leonés don Ambrosio Varela y Lorenzana. Sin embargo, a pesar de las promesas esponsalicias, el enlace no llegó a materializarse debido al fallecimiento de la novia, escriturando en

<sup>28</sup> AHPL, Alonso Álvarez de Hevia, caja 448.

<sup>29</sup> Ampliado cuando don Pedro también recibió la herencia de su tía doña Bernarda Nieto; [*Ibidem*].

<sup>30</sup> Preocupado por el nuevo nacimiento, el padre estipularía que si fuese niña y desease ingresar en un convento se le diese todo lo preciso, y si no fuese monja solo lo que le tocare de su legítima; [*Ibidem*].

<sup>31</sup> “En atención a la gran confianza que tengo de su gobierno y del amor a sus hijos...”; [*Ibidem*].

1714 capitulaciones matrimoniales con doña M<sup>a</sup> Josefa de Salazar Iráuregui<sup>32</sup>, avalada, a su vez, por otro tío tesorero de la catedral de León, don Diego de Salazar y Iráuregui, el cual prometía conceder por vía de dote a su sobrina cuatro mil ducados de vellón por una vez, además de cincuenta doblones de a dos escudos para adquirir una joya<sup>33</sup>. Situación familiar mejorada también cuando, en esa misma fecha, uno de sus hermanos, don Juan, ingresó en el monasterio de San Claudio, renunciando y cediendo a don Jacinto las legítimas paternas que pudieran corresponderle<sup>34</sup>.

El matrimonio finalmente formado forjó un prometedor futuro, apreciándose rápidamente sus cualidades para tomar decisiones favorables a un claro progreso familiar<sup>35</sup>. Aun así, el pronto fallecimiento de nuevo del paterfamilias trastocaría sus planes. De este modo, serían otra vez la viuda junto al primogénito, don Pedro, quienes materializasen con éxito las estrategias diseñadas para asegurar el devenir de sus hijos y hermanos menores: dos varones (don Tomás y don Antonio) y una joven (doña Antonia)<sup>36</sup>; contando con un amplio apoyo de la acreditada parentela eclesiástica y colocando a las mujeres en el centro neurálgico hereditario.

Denodados desvelos de futuro partiendo de decisiones estratégicas clásicas.

### **Decisiones estratégicas y sentimentales de doña Isabel**

El primogénito y cabeza del linaje casó en 1748 con doña Isabel de Heredia Dóriga Cienfuegos<sup>37</sup>, sobreviviéndoles un total de cuatro hijos, tres varones (don Jacinto, don Pedro y don José) más doña María. Su rápido fallecimiento, primero del esposo, en 1763, y tan solo catorce meses más tarde ella, determinó que la nueva familia únicamente contase con una, breve, trayectoria vital de quince años, impidiendo asegurar el futuro de sus legítimos herederos y hasta el de los hermanos de don Pedro, y condicionando posiblemente sus decisiones sucesorias afectivas.

Cuando se realizaban los *Libros de Personal del Catastro de Ensenada* en 1752<sup>38</sup> ambos figuraban con solo una hija “de tierna edad”, mientras que el resto de los hermanos de don Pedro ya no residían en la casa familiar, lo que indica que las mujeres habían contraído matrimonio (casando con diferentes miembros de las ramas más influyentes de la nobleza local leonesa, bien foráneas o de la misma sangre) y que los varones estaban cursando estudios fuera de la ciudad, segundones encaminados hacia la todavía muy socorrida salida eclesiástica, aunque en este caso los dos protagonizaron

<sup>32</sup> Procedía de la hidalga villa de Castro Urdiales; Elena AGUADO CABEZAS, *León y la Constitución de 1812. Los diputados leoneses en las Cortes*, León, Diario de León, 2012, p. 31.

<sup>33</sup> Don Ambrosio también figuraría como testigo de la nueva escritura de capitulaciones matrimoniales; AHPL, Alonso Álvarez de Hevia, caja 452.

<sup>34</sup> “... Hizo renuncia, cesión y traspaso de todos cualesquiera bienes, derechos y acciones que tiene y le podían tocar y pertenecer por sus legítimas paterna y materna en favor de don Jacinto Rodríguez Lorenzana, su hermano mayor...”; [*Ibidem*].

<sup>35</sup> Por ejemplo, don Jacinto conseguía cobrar los réditos de las rentas atrasadas de cinco censos que tenía sobre la casa de Alba, valorados en 3.736 reales, ya en el año 1715; [*Ibidem*].

<sup>36</sup> Así lo ponía de manifiesto el hijo primogénito, don Pedro, cuando declaraba en su testamento que “con todos mis hermanos y hermanas, que también quedaron menores de edad y bajo mi protección y amparo desde la muerte del nominado mi padre y señor don Jacinto Rodríguez Lorenzana... he tratado de obrar con la diligencia debida...”; AHPL, Vicente Haedo, caja 689.

<sup>37</sup> Relevante familia asturiana, cuyo padre, don José Heredia, llegó a ser regidor de la ciudad de Oviedo.

<sup>38</sup> Archivo Municipal de León, Catastro del marqués de Ensenada; Libro Segundo de Seglares, rollo 110.

una brillante carrera dentro de la cúpula del clero secular castellano y americano. Don Tomás pasaría de ser canónigo de Tuy a deán de Zaragoza y obispo de Gerona. El otro es el reconocido y relevante don Francisco Antonio de Lorenzana, cuya trayectoria no pudo ser más notoria: arzobispo de Toledo y México y cardenal romano, fue fundador de una obra pía, asistencial y cultural de gran calado social desde entonces –dentro de la impronta del ideario ilustrado, pero aun bajo los principios sacralizados de capellanías y fundaciones como fórmulas distributivas–<sup>39</sup>.

Aunque muy corta la vida de aquel matrimonio, habían conseguido reunir unos bienes libres gananciales valorados (en el momento del inventario post-mortem del paterfamilias) en 67.110 reales. Vuelve a sobresalir el interés por la viticultura, como demuestra la existencia de cien cántaras de mosto procedentes de la cosecha de las viñas de sus mayorazgos sitios en la lejana ciudad de Salamanca, valoradas en novecientos rls., las cuales no estaban dadas en renta sino que las “administra de su cuenta”<sup>40</sup>, además de la presencia de una bodega en la propia casa familiar leonesa, con cubas suficientes para proporcionar una capacidad de almacenamiento de caldos de 118 hectolitros por cosecha<sup>41</sup>. Un nuevo ejemplo de emprendimiento individual rompiendo los marcos mentales tradicionales rentistas precedentes.

Como venimos poniendo de relieve en varias ocasiones, el fallecimiento temprano del paterfamilias, en 1763, quebró aquel prometedor futuro colectivo, dejando a sus cuatro hijos menores bajo la tutela y curaduría materna de doña Isabel, otra de las activas mujeres viudas de la familia que tuvo que hacerse cargo de los destinos de la misma. Una tarea complicada, ya que al primogénito –heredero incluso del nombre–, don Jacinto, el cual recibiría la mejora hereditaria paterna del tercio y remanente del quinto, todavía le faltaban años para poder asumir el papel designado de “cuidar de su madre y demás hermanos, dándoles la estimación y tratamiento que merecen...”<sup>42</sup>. De ahí que el padre acudiese a los bien situados en la cúpula eclesiástica, los canónigos don Tomás y don Francisco Antonio, para que ayudasen a su esposa y descendencia<sup>43</sup>. En definitiva, se demostraba la importancia de la solidaridad parentelar entre los más cercanos, devolviendo y restituyendo los esfuerzos económicos realizados conjuntamente, cuestión ésta clave y trascendental no solo a título individual sino para el conjunto del colectivo doméstico tras el emplazamiento de todos en puestos muy relevantes, en este caso dentro del seno de la Iglesia<sup>44</sup>.

La viuda, doña Isabel, aceptó la tutela y curaduría de las personas e intereses materiales de sus hijos junto a la administración de todos los bienes y rentas de los

<sup>39</sup> Véase: Jesús PANIAGUA PÉREZ (coord.), *España y América entre el Barroco y la Ilustración (1722–1804). II Centenario de la muerte del Cardenal Lorenzana*, León, Universidad de León, 2005.

<sup>40</sup> El precio de la cántara ascendía a tan solo nueve reales; AHPL, Vicente Haedo, caja 689.

<sup>41</sup> Las cubas estaban todas vacías; situación nada extraña si se considera que el inventario se realizó a principios de octubre, cuando seguramente ya se estaba realizando la vendimia pero todavía no había tenido lugar el encubamiento definitivo del vino; [*Ibidem*]. Véase: Juan Manuel BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, *Vino y viticultores en El Bierzo. Sociedad y estructuras económicas durante el siglo XVIII*, León, Universidad de León, 1996.

<sup>42</sup> AHPL, Vicente Haedo, caja 689.

<sup>43</sup> “... En cuanto al abrigo, educación y cuidado de los referidos mis cuatro hijos...”; [*Ibidem*].

<sup>44</sup> Expectativas de herencias y redes de ayuda y promoción social, donde eran muy importantes las fundaciones de patronatos y capellanías; Enrique SORIA, *La nobleza...*, *op. cit.*, p. 156, y Antonio IRIGOYEN, “Estrategias de la transmisión del alto clero secular...”, *op. cit.*, p. 101.

mayorazgos correspondientes. De forma muy activa, diligente y eficaz, tras ser admitida su obligada fianza, se puso al frente de dicha compleja gestión, comprometiéndose también a recibir el patrimonio libre inventariado y a pagar sus deudas.

Sin embargo, la madre también fallecería no mucho después, a finales de 1764, sobreviviendo apenas un año y dos meses al esposo; tiempo suficiente, no obstante, para llevar a cabo importantes medidas. La primera, la construcción de un molino harinero con varias piedras y un pisón sobre una presa ubicada sobre el río Bernesga en el lugar de Lorenzana<sup>45</sup>. La segunda, preocupada por el futuro de quien por entonces “se halla sin remediar y en estado pupilar”, solicitaba, por una parte, que una rica obra pía fundada en la ciudad de Ávila para atender la orfandad le concediese una buena dote para poder ingresar en religión<sup>46</sup>; por otra, y frente a la disposición paterna de la mejora hereditaria a don Jacinto, ella consideraba que la favorecida en el tercio y remante del quinto debía ser la misma doña María; de este modo, como los decesos de los padres casi fueron coincidentes en el tiempo, al final, y en detrimento del primogénito varón, la división y herencia de los bienes libres realizada solo se produjo tras la muerte materna, siendo la menor la única beneficiaria. Así, una vez descontadas las deudas, el patrimonio no vinculado quedó estipulado en 61.825 reales, de los que restados los gastos del entierro y los funerales, más las bajas propias de doña Isabel, quedaron líquidos 58.756 rls., correspondiéndola una partija tasada en 33.722 reales mientras que al resto de sus hermanos únicamente tocaron 8.345 rls. (el cuádruple) a cada uno de los tres<sup>47</sup>. Cantidades que sin ser muy elevadas<sup>48</sup>, informan de nuevo sobre estrategias claras, donde primaban más que los intereses familiares tradicionales del cabeza de casa los individuales y sentimentales de la esposa, de cara a la protección de la descendencia estimada como más necesitada de ayuda. La tercera de sus preocupaciones ratificaba esa misma idea de amejoramiento femenino: la búsqueda del activo amparo de sus cuñados eclesiásticos para que cuidasen y protegiesen el ascenso de sus sobrinos. En concreto, quien se hizo cargo de tales tutelas y curadurías fue don Francisco Antonio, todavía canónigo de Toledo en aquellos momentos; y cuya fructífera labor conseguiría que don José alcanzase asimismo una canonjía en la santa iglesia primada toledana.

En definitiva, doña Isabel, rompía con la imagen tradicional del papel femenino y viudal secundario (inexistente) durante el Antiguo Régimen. Aun tratándose de una mujer de la nobleza, aunque fuese de segunda fila, tomó decisiones propias bastante arriesgadas, tanto económicas y productivas como referentes al reparto y control de las herencias de sus distintos hijos, conducida en gran medida por los afectos personales (con nombres y apellidos) y al margen (o no exclusivamente) del interés patrimonial de su linajuda familia como colectivo prioritario.

---

<sup>45</sup> Alberto MARCOS MARTÍN, “Los señoríos palentinos en el siglo XVIII: en torno al carácter y composición de la renta señorial en Castilla la Vieja a finales del Antiguo Régimen”, en Esteban SARASA SÁNCHEZ y Eliseo SERRANO MARTÍN (eds.), *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1993, II, pp. 131-234 (160-165).

<sup>46</sup> AHPL, Alonso Álvarez de Hevia, caja 445.

<sup>47</sup> AHPL, Vicente Haedo, caja 690.

<sup>48</sup> Sobre todo si se comparan esas cantidades con las herencias de la burguesía comercial leonesa; Juan M. BARTOLOMÉ, *Familias...*, *op. cit.*

## Cuestiones hereditarias provocadas por voluntades individuales; siglo XIX

Un primer ejemplo sobre aquellas cada vez más frecuentes tensiones en las relaciones sucesorias ante el progreso de las primacías personalizadas frente a visiones hereditarias más tradicionales puede advertirse en el seno de la familia Castañones–Monroy<sup>49</sup>, cuyo mayorazgo databa de fines del siglo XVI (fue fundado en 1592 por don Pedro Castañón Villafañe, corregidor de Ciudad Real, y su mujer doña Clara Gutiérrez).

En los primeros años del siglo XVIII será don Tomás Castañón, nacido en 1722, quien represente al linaje. En 1760 contrajo matrimonio con doña Luisa Gutiérrez del Yerro Monroy, hija de una casa nobiliaria del mayor abolengo, situada en Zamora y Toro, pero con serios problemas de solvencia económica. Uno de sus tres hijos, don Manuel Castañón y Monroy, regidor de la ciudad de León y teniente coronel de los reales ejércitos, acabaría siendo favorecido con el mayorazgo familiar. Casado, en la ciudad de Salamanca en 1781, con doña Isabel Escobar, hija de un edil de Astorga, no llegó a tener descendencia, y al fallecer, en 1826, dejaba como única heredera, en “atención a que esta misma me deja a mí en su testamento por beneficiario de todos sus bienes...”, a su ama de llaves, doña Josefa Jiménez, atenta a su servicio durante 38 largos años<sup>50</sup>. Se trataba, por lo tanto, de una postura muy particular, ajena totalmente a su ascendencia originaria, y, por el contrario, realzando la importancia de los lazos afectivos personales al margen de categorías sociales más clásicas. Lógicamente, aquella decisión imprevista y poco común entrañó no pocos conflictos sucesorios, a la postre solventados tras salvarse únicamente de tal reparto y salida patrimonial el vínculo fundacional, que pasaría en su integridad a su pariente don Joaquín José de Cea y Jobe, cabeza también de otra línea principal colateral de regidores leoneses.

Finalmente, la familia Rebolledo–Inicio. Cabe situar sus inicios a mediados del siglo XVII tras el enlace matrimonial de don Francisco Antonio Quijada (I conde de Rebolledo y I marqués de Inicio) con la aristocrática doña Clara Quiñones Pimentel.

A mediados del Setecientos, el V conde de Rebolledo y IV marqués de Inicio, don Claudio de Quijada y Quiñones, casó con doña Ana Marta Gómez de Cuenllas, cuya matrona, doña María, procedía de la montaña leonesa de Laciana. Sería la abuela quien creara un interesante problema familiar al estipular en su testamento, fechado en 1826, la donación de la tercera parte y remanente del quinto de sus bienes libres en favor de sus nietas, doña María y doña Francisca<sup>51</sup>. De nuevo primaba la voluntad individual, también muy cercana a criterios sentimentales, por encima de los intereses colectivos de familia y linaje. No obstante, al no estar conforme con aquella última voluntad, la hija pleiteante dilataría al máximo posible su ejecución efectiva. Así, después de realizarse un inventario de los bienes de la fallecida, sitios tanto en su casa de la ciudad de León como los que poseía en las localidades próximas de Villaviciosa de la Ribera y Babia, la madre sobreviviente se hizo pronto cargo de la herencia sin proceder al pago de las donaciones privativas estipuladas para su descendencia. Actitud que

<sup>49</sup> Iván MARTÍNEZ CASTILLO, “El poder local en el Antiguo Régimen: la familia Castañón–Monroy”, en *Estudios Humanísticos. Historia*, 7, 2008, pp. 201-220.

<sup>50</sup> AHPL, Felipe Rodríguez de Tovar, caja 873.

<sup>51</sup> En concreto, correspondió a doña María la mejora en el tercio y a doña Francisca, quien heredaría posteriormente el mayorazgo familiar tras la muerte sin sucesión de su hermano don Aquilino, el quinto restante; AHPL, José Casimiro Quijano, caja 1.182.

provocaría la queja de su hija doña María en 1831, acusando a la marquesa–viuda de Inicio de ser “... árbitra de todos los bienes de la testamentaría, cobrando todas las rentas y haciendo arriendos a su voluntad, sin que hubiese contado para nada conmigo, ni menos me hubiese contribuido cosa alguna por mi mejora del tercio...”.

De ambos casos se desprende, al igual que de otros muchos posibles ejemplos que podrían aportarse procedentes de los procesos judiciales conservados de finales del Antiguo Régimen<sup>52</sup>, el aumento de la toma de decisiones hereditarias (con notables implicaciones patrimoniales y complejas consecuencias ascendentes–descendentes para los distintos miembros y grados de una misma parentela dentro de la nobleza menor provinciana) sujetas a criterios ligados tanto o más a nuevas consideraciones familiares que a las más clásicas referencias sujetas y obligadas al protagonismo del linaje.

Fieles sirvientes y “mis más queridas nietas” aventajados por delante de la familia troncal directa, en función de criterios más sensibles a emociones y sentimientos que a imposiciones patrilineales de primogenitura; vinculados, además, ambos casos a mujeres, lo que también debe hacernos reflexionar en clave de género femenino.

Familias (sus logros afines)... cada vez más envueltas en afectos y querencias. Los patrimonios por aquellas elites locales mantenían un simbolismo clásico a la par que se revestían de ciertos enseres personales con apariencia de modernidad.

### **Herencias y tenencias aparentes: objetos nobles y artículos personales simbólicos**

Entre simbolismos y representaciones, solo en octubre de 1793 la Revolución Francesa proclamó solemnemente la “libertad de vestimenta en el exterior” como el logro de un derecho fundamental<sup>53</sup>. Una gran variedad de trajes *a la moda internacional* u *orientales* coexistían entonces con los guardarropas populares, y tampoco fue casual que el *dandy* del espejo goyesco devolviese la imagen de un *petimetre* como mono presuntuoso<sup>54</sup>. Ya con anterioridad, junto a sus complementos para lucir en público, las *majas* –nobles o castizas de Madrid y provincias– se exhibían con toques de raigambre tradicional: sobre vestidos de inspiración francesa fue común ponerse algunas prendas características y casi desconocidas en el resto de Europa y que llamarían la atención de los viajeros extranjeros, añadiendo una corriente de exaltación del casticismo que condujo a la elegancia cortesana a imitar sus costumbres y atavíos, asumiendo y alternando el modelo del *majismo* como otra de las modas asentadas en la época.

Por debajo de esas realidades, básicamente urbanas y periféricas, primaban muchas pobreza y necesidades. La cuestión del traje fue práctica de representación de apariencias simbólicas y de proyección de una imagen pública bien definida. En aquellos tiempos ¿el vestido era bandera crítica de identidad nacional nacida en exclusiva tras el impacto provocado por la nueva dinastía borbónica en la Corte y el

<sup>52</sup> Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Pleitos Civiles; distintas escribanías de los tres siglos de la modernidad. Por ejemplo: Pérez Alonso, olv., caja 50,1 (1708–1715).

<sup>53</sup> Francisco SÁNCHEZ–BLANCO, *La Ilustración goyesca. La cultura en España durante el reinado de Carlos IV (1788–1808)*, Madrid, CSIC, 2007; ‘El universo de la ficción’, pp. 253–347. VV.AA., *Goya, la imagen de la mujer*, Madrid, Museo del Prado, 2002.

<sup>54</sup> *Décimas sobre las modas. Año de 1778*, Biblioteca Nacional de Madrid, manuscrito 10.942, f. 137.

desarrollo del *hábito a la francesa*?; ¿la aceptación del refinamiento de las costumbres extranjeras –*vestir a la moda*– entre las elites y rápidamente popularizada, informa también de ciertas señas aristocráticas patrias en paralelo a múltiples carencias?<sup>55</sup>

Antes y después de 1766, el sastre y romero picardo Guillermo Manier, en su *Peregrinación a Santiago de Compostela* a comienzos del siglo XVIII, señalaba todo un cúmulo de vacíos y penurias generalizadas en el mundo material, vestimentario y del hogar rural leonés: “el método del país es que... solo cambian de ropa dos veces al año”<sup>56</sup>. Pero todavía en 1784, el francés marqués de Langle, José M<sup>a</sup> Jerónimo Fleuriot (*Viaje de Fígaro a España*), seguía certificando que “en general, por rico que sea un español, jamás hay más de una cama en la vivienda”; además del *lecho cotidiano* y de representación, los niños dormían sobre esteras, los criados en el suelo, en verano en el patio, en invierno en la cuadra, las damas acostadas en su cuarto<sup>57</sup>.

Y José Townsend concluía (*Viaje a España; que contiene la descripción de las costumbres y usos de los pueblos de ese país*, 1786–1787): “la industria no es hija del lujo, sino de la pobreza y la necesidad más absoluta... porque en España, hasta en las familias más distinguidas, tres o cuatro personas ocupan a menudo una alcoba; esa costumbre es repugnante a un inglés, pues sin consideración a la decencia, cuando conviven así varios en una misma habitación cubren únicamente con una toalla [los fétidos orinales] lo que los franceses ocultan en cajas y encierran en los gabinetes”<sup>58</sup>.

En paralelo, tras su carrera diplomática por varias Cortes europeas, en 1779, el testamento de Francisco Javier de Carrión y Ribas mandaba vestir a doce jóvenes pobres de su parroquia, comprando a cada uno “por solo una vez y todo nuevo: medias, calcetas, zapatos, camisa, almillá, calzón, chupa, casaquilla corta y montera”. Hasta julio de ese año no se vendieron sus bienes en pública almoneda, mostrando una clara diferencia de esa imagen popular de la encarnada por aquel bien ilustrado guardarropa; un noble a la moderna, además, muy distinto ya del perfil de notoriedad lucido por sus antepasados, regidores un siglo antes en la provinciana Zamora<sup>59</sup>. Rangos según perfiles, demostrativos de contrastes sociales y de evoluciones cronológicas.

Los aposentos de su acomodada y céntrica vivienda en Madrid resultaban ya acordes a su calidad internacional, bastante bien provisto el ajuar familiar. Moderno,

<sup>55</sup> Recuérdese el anónimo *Discurso sobre el lujo de las señoras y proyecto de un traje nacional*, Madrid, 1788; véase: Máximo GARCÍA FERNÁNDEZ, “La cuestión de un ‘Traje Nacional’ a finales del siglo XVIII. Demanda, consumo y gestión de la economía familiar”, en *Norba*, 24, 2011, pp. 151-165.

<sup>56</sup> José GARCÍA MERCADAL, *Viajes de extranjeros por España y Portugal (Desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XX)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1999; tomo IV, p. 733.

<sup>57</sup> [*Ibidem*]; tomo V, p. 816.

<sup>58</sup> [*Ibidem*]; tomo VI, pp. 93 y 103.

<sup>59</sup> Véase: Fernando CALDERÓN QUINDÓS, *Franco. Xavier de Carrión y Ribas, diplomático zamorano amigo de Jean Jacques Rousseau*, Benavente, Ledo del Pozo, 2018. Aun sufriendo durante mucho tiempo notables carencias y falta de comodidades (solo ofrecía a sus criados “la librea más lisa y llana que pueda dar un ciudadano”), cuando todo le resultaba dispendioso (“sin vestuario de verano ni atuendo ligero que ponerse, debía conformarse con su ropa vieja... sin poder prescindir tampoco de un traje de gala si quería representar a España” en los lujosos festejos cortesanos con la decencia y lucimiento requeridos). Ya secretario de embajada desde los años sesenta, en París y Londres, como el lucimiento personal y patrio estaban en juego, nunca olvidaría alardear del hábito y cruz de su recientemente concedida Orden de Santiago y vestirse con elegancia fue una de sus prioridades (“espejo de su nación”, invertía en su imagen para no “ser segundo a ninguno de mi grado”).



contaba con no pocos enseres *a la moda* y espíritu de la época. Varias berlinas y tres bastones “de paseo los días de gala”. Un tablero de damas, al lado de tinteros, salvaderas y plumas sobre el escritorio de su ilustrada biblioteca. Frente a la chimenea, ciento diez asientos, sillas y canapés dispuestas “para recibir convenientemente” a amigos e invitados a las veladas y tertulias celebradas regularmente en aquel domicilio. Papeles de música próximos a un bien equipado juego de tazas de loza para el festejado chocolate (una *vajilla chinesca* completaba el servicio de mesa y mantel). Alfombras, arañas de cristal, cuatro relojes y espejos destacaban en su surtido mobiliario. Navajas de afeitar y tenacillas de uñas usadas en su higiene personal. También su vestuario era amplio: catorce trajes, conjunto de casaca, chupa y par de calzones; solo uno “hechura antigua, para la Semana Santa”; treinta camisas de trué y quince de lienzo muy fino (otra docena “peor tratadas o remendadas”); el guardarropa y los accesorios de tocador de su difunta esposa (escofietas, rascamños, pañuelos de seda, peinadores y decenas de abanicos) asimismo abundantes. Cuán diferente de la domesticidad y apariencia externa mostrada por su antecesor don Alonso de Carrión y Losada un siglo antes y aun siendo regidor perpetuo de Zamora. Entre su mucho más reducido moblaje apenas sobresalía la “colgadura y seis colchones” del lecho del aposento; de su indumentaria clásica: los “sombrosos nuevos” en un arca, dos ferreruelos, sendos jubones y capas negras, pares de calcetas, cuatro de medias, igual que de guantes, tres camisas y un casacón (con “un vestido de Holanda de mujer, dos tocas, manto y dos abanillos”); y en la cocina, junto a las escudillas del vasar, dieciocho platos elegantes y seis jícara con sus platillos<sup>60</sup>.

Mientras esos avances materiales en el seno familiar se producían en la capital, en la ciudad de León ¿cuáles eran las claves de civilización de su elite nobiliaria?

### **Entre León y Valladolid: apariencias modernizadoras**

A pesar de esa visión tradicional popular, la realidad de los inventarios post-mortem de las familias nobles leonesas muestran unos interiores domésticos y unas apariencias externas, en el vestido y adorno de sus cuerpos, bastante enriquecedoras y llenas de novedades, en la línea de la modernidad madrileña y de la asunción de las nuevas modas burguesas. Desde esta perspectiva, se apreciaban transformaciones en los espacios caseros: más que los salones, tan destacados entre la nobleza francesa o portuguesa<sup>61</sup>, serán las *salas principales*, junto con las alcobas, comedores, despachos y gabinetes (a veces dos, de invierno y de verano), las piezas a destacar. Dependencias que, frente a la polivalencia precedente, buscaban una mayor intimidad e individualidad, convertidas a su vez en el centro de relación social, ocio y demostración; reflejado en los cambios del mobiliario –destacando cómodas, sofás, canapés, mesas de juego y vitrinas expositoras– así como en los artículos de decoración y mero adorno (retratos personales, espejos de cuerpo entero, floreros de cristal y China...). Del mismo modo que la vestimenta corporal y sus complementos se fueron adaptando también a gustos modernos, tanto cortesanos como burgueses: pantalones y chaquetas, abanicos y vestidos femeninos, relojes de faltriquera y sobremesa, bastones y sombrillas...

Del palacio señorial con sus fachadas blasonadas (sin desaparecer tales signos privilegiados céntricos) el poderío se trasladaba a espacios muy concretos del interior de

<sup>60</sup> Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, legajo 16.294, ff. 323 y ss.; febrero de 1779.

<sup>61</sup> Michel FIGEAC (dir.), *L'ancienne France au quotidien. Dictionnaire d'histoire matérielle*, París, Armand Colin, 2007; y Nuno Luis MADUREIRA, *Lisboa. Luxo e distinção, 1750–1830*, Lisboa, Fragmentos, 1990, o *Cidade: espaço e cotidiano (Lisboa 1740–1830)*, Lisboa, Livros Horizonte, 1992.

sus viviendas, nobles o más cómodamente aburguesadas, reconvirtiéndose algunos artículos característicos de aquellos hogares, siempre símbolos elitistas aunque bajo nuevas estéticas: de la galería de cuadros de antepasados linajudos se empezaría a destacar el retrato personal o ya de grupo pero con poses contemporáneas, de las vajillas en oro con las armas familiares o las cuberterías con escudos heráldicos se pasarían a promocionar algunas cristalerías de Bohemia o de La Granja y porcelanas de Sèvres o lozas finas orientales. Todo ello pilar y reflejo de la civilización emergente.

Así, no debe extrañar que, en la casona de don Manuel Castañón, doña Josefa Jiménez dispusiese para sí de “un cuarto dormitorio del ama”, con una sola cama de madera de chopo, con su colchón, jergón, dos sábanas y su colcha –elaborada con la nueva fibra textil en auge– y sin faltar allí seis cortinas del algodón en diversos colores, predominando el encarnado (valoradas en 48 reales)<sup>62</sup>. Tampoco sorprende la presencia de seis mapas geográficos en una de las antesalas de la habitación de la casa de dicho Castañón, o un “cuadro de antepasados” en un lugar muy visible, “el tránsito de la escalera principal”, del hogar de doña Isabel de Heredia Dóriga Cienfuegos<sup>63</sup>. O que no solo el citado regidor, don Manuel, sino también su ama de llaves, contasen con un vestuario que incorporaba el conjunto de las novedades burguesas de la tercera década del siglo XIX –pantalones, chaquetas, vestidos de seda, chambras de hilo, sombreros y mantillas<sup>64</sup>...–, acompañado de ciertas representativas alhajas, entre las que destacaban dos relojes “de bolsillo, uno francés y otro inglés de oro” valorados en nada menos que 672 rls.<sup>65</sup>. En suma, ejemplos del progreso de las representaciones de la privacidad y el individualismo burgués<sup>66</sup>, abandonando el modelo y la forma de un personaje clásico para adoptar una simbología actualizada, tan de moda ya en la Europa de la época<sup>67</sup>.

Modernidad y afectividad en el seno familiar empezados a descubrir también a partir de la presencia, cada vez más frecuente pero muy elitista todavía, de chupetes, biberones, cunas<sup>68</sup>, camas de matrimonio<sup>69</sup>, cartas personales, etcétera, etcétera.

Por entonces, la burguesía mercantil de Valladolid<sup>70</sup> parece presentar rasgos más novedosos, aunque mostrando siempre la coexistencia de mobiliarios y decoraciones tradicionales con elementos originales, muy elocuentes en el menaje del comedor,

<sup>62</sup> AHPL, Felipe Rodríguez de Tovar, caja 873.

<sup>63</sup> AHPL, Vicente Haedo, caja 689.

<sup>64</sup> José ESCOBAR, *El sombrero y la mantilla: moda e ideología en el costumbrismo romántico español*, París, Les Belles Lettres, 1993.

<sup>65</sup> AHPL, Felipe Rodríguez de Tovar, caja 873.

<sup>66</sup> Gloria FRANCO RUBIO, *El ámbito doméstico en el Antiguo Régimen*, Madrid, Síntesis, 2018, p. 44. Véanse: Beatriz BLASCO ESQUIVIAS (dir.), *La casa. Evolución del espacio doméstico en España*, vol. I, Madrid, El Viso, 2006; y Margarita BIRRIEL SALCEDO (ed.), *La(s) casa(s) en la Edad Moderna*, Zaragoza, Fernando el Católico, 2017.

<sup>67</sup> Véase: Juan Manuel BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, *Interiores domésticos y condiciones de vida de las familias burguesas y nobles de la ciudad de León a finales del Antiguo Régimen (1700–1850)*, León, Universidad de León, 2017.

<sup>68</sup> Inventario del rico comerciante vallisoletano don Gabino Abril en 1840; Archivo Histórico Provincial de Valladolid (AHPVa), Sección de Protocolos Notariales, legajo 12.004.

<sup>69</sup> Excepcional era la que poseía en 1800 Ramón Muñoz Herrero “de estilo imperio con su catre a juego”; AHPVa, Secc. Prot., leg. 4.147.

<sup>70</sup> Rosa M<sup>a</sup> DÁVILA CORONA, “Los patrimonios de la burguesía comercial vallisoletana, 1760–1860”, en Máximo GARCÍA FERNÁNDEZ (coord.), *Cultura material y vida cotidiana moderna: escenarios*, Madrid, Sílex, 2013, pp. 91-110. Los párrafos siguientes beben de sus acertadas conclusiones.

evolucionando hacia el confort, la modernidad y la civilización, tras incorporar (de forma acelerada entre 1800 y 1850) vajillas y cuberterías que utilizaban materiales y enseres nuevos o de procedencia extranjera china o inglesa, y extendiendo su uso “diario” sobre la mesa o ya artículos de valor perfectamente expuestos; así como en el atuendo personal, aparentando lujo y riqueza desde la sobria apariencia dictada por el espíritu burgués internacional. Convivían en sus hogares muchos símbolos del “ritmo lento de la vida cotidiana” junto a aparadores con cristales para guardar y exponer la loza familiar, armarios roperos (localizados desde 1810 en sus habitaciones), tocadores (presuponiendo la existencia de un área femenina doméstica), veladores soporte de la higiénica palangana, cuelga-capas y percheros, algunas butacas tapizadas de gutapercha o canapés. Lo ancestral alternaba con lo más actual, en sincronía ambos conceptos-tiempos dentro de una misma morada y grupo social. Se conjugaban tintes de descanso y privacidad con otros comunes, más racionalizados, funcionales, especializados y menos polivalentes, pero todavía mezcla de cometidos de sociabilidad e intimidad.

La sala principal se convertiría en el espacio más importante de la actividad de la vivienda, conjugando su parte sociable con la intimidad familiar, no faltando las sillas por docenas y hasta confidentes, rinconeras y ya algún sofá, lugar apropiado aquel para entretener el ocio con las amistades escuchando música de piano<sup>71</sup>, materializar la medida del tiempo a través de diversos tipos de relojes colocados sobre repisas o peanas, como se hallaban hacia 1839 en los hogares de los comerciantes merceros Carlos Mendigutia o Tomás Mazariegos<sup>72</sup>. Espacio de sociabilidad y esparcimiento a la par que de descanso, también solían constituir con frecuencia recinto dedicado al aseo personal, encontrándose allí higiénicos lavamanos así como cajas comunes de servicio.

Pero, pese a seguir contando con un espléndido oratorio, solo la sala del rico mayorista de telas Gabino Abril debe considerarse verdadero espacio de sociabilidad. Sito en el segundo piso, fue descrito como el principal de su vivienda por la serie de habitaciones dispuestas en su derredor, con el único cometido ya de recibir a las amistades y visitas de interés para la familia. Sobre varias esteras finas, su mobiliario era de corte tradicional, aunque compuesto por un comfortable sofá tapizado (“en forma de abanico con cuatro asientos”), veinticuatro sillas con flor y de brazos (en las tres antesalas vecinas cabían “diez de haya en forma de aldaba” y otras tantas “de balconcillo más seis ordinarias”), dos silletines, cuatro rinconeras de cedro y nogal, un tremol con su mesa y diversos adornos consistentes en varios muy valorados cuadros litografiados con sus cristales; reseñándose entre sus modernos enseres un confidente de dos asientos y una pieza única, índice de nivel cultural y lujo: un barómetro de caoba. Las alcobas desempeñaban allí funciones de mayor intimidad (amuebladas con sus correspondientes “cajas de bañado”) en aquel hogar. Aun así, una de ellas seguía siendo zona dedicada al ocio, tal cual muestran (amén de sus cruces de nácar sobre repisas y pinturas de temática sacra) sus vidrieras, la mesita de juego con que se dotaba esa estancia o las cómodas poltronas que la rodeaban y equipada de un muy indicativo “llamador” (posiblemente situado cerca del lecho) para comunicarse con el resto de la casa y el servicio, alejada del cuarto de las criadas<sup>73</sup>.

<sup>71</sup> AHPVa, Secc. Prot., legs. 5.831 y 16.497.

<sup>72</sup> AHPVa, Secc. Prot., legs. 5.849 y 8.429.

<sup>73</sup> AHPVa, Secc. Prot., leg. 12.005.

Asimismo, el servicio de mesa, sus lozas, cristalerías y cuberterías redefinían los linajes, diferenciando el poder de aquellas casas<sup>74</sup>. Su reconstrucción informa sobre una cierta modestia global, pero también cabe establecer una sutil evolución finisecular en lo relativo a la manufactura de las vajillas, su decoración, calidades y piezas por familia.

Sustituyendo a las cuantiosas piezas de barro segoviano, hoja de lata y peltre, se evidenciaba un cierto refinamiento en la mesa a través de las fuentes procedentes de Talavera o de la fábrica del conde de Aranda –como la docena de platos grandes y otros doce pequeños que poseía María Ibáñez<sup>75</sup>–. La media conservada por familia durante esta etapa se situaba en treinta y tres: suma importante pero alejada de los 48, con cerquillo o lisos, “muy usados” la cuarta parte, propiedad del acomodado Gabriel Semprún en 1805<sup>76</sup>. E incrementándose el surtido de la cerámica valenciana, la loza corriente, la porcelana china de bordes dorados –de los comerciantes Julián Díez, en 1850, y Tomás Pérez en 1861<sup>77</sup>–, las dos docenas de platos ingleses existentes en la mesa de Gabino Abril en 1840 o los de La Cartuja sevillana de Rafael Mendigutia<sup>78</sup>. Y con una mayor variedad de formas y usos: bandejas ovaladas, redondas, planas, hondas o cuadradas; apareciendo las modernas soperas<sup>79</sup>; de pequeño tamaño un interesante 10%; aumentando también la novedad de la decoración y la concordancia de colores de las vajillas (“rosas, azules, jaspeadas, con ramilletes o filetes y con calados o dibujos de reborde”); valorando su calidad al mencionarse explícitamente si era “de diario” o fina.

Las tazas seguían siendo una rareza (como las seis “para dulce” propiedad de María Anciles<sup>80</sup>). Cobrarían mayor protagonismo después, hasta plasmar su evidente refinamiento en la docena de tacitas de porcelana china del confitero Tomás Pérez. También las júcaras para el chocolate más otros nuevos recipientes para el consumo de café, todavía restringido, dejaban ya su impronta en aquellos hogares acomodados.

Complemento de la vajilla, la cristalería de la segunda mitad del siglo XVIII todavía era modesta: jarras y copas de aljofar o cobre, incorporándose algunos vidrios (cincuenta y cuatro vasos eran propiedad de María Ibáñez, más de la mitad pequeños). Mayor variedad se evidenciaba ya desde 1830, aumentando en paralelo la media familiar, situándose en veintiocho, aunque M<sup>a</sup> Dolores Fernández llegase a juntar 108 (muchas finas de cortadillo) y Leoncio Fraile disfrutase de 86 piezas de cristal con más de 24 “de champán”<sup>81</sup> y 28 talladas para licor<sup>82</sup>. Los antiguos usos, tamaños y calidades fueron entonces sustituidos por otros más elegantes y refinados.

<sup>74</sup> Otra de las claves de civilización, según Braudel; véase: Fernand BRAUDEL, *Civilización material, economía y capitalismo. Siglos XVI–XVIII*, Madrid, Alianza, 1984, vol. I.

<sup>75</sup> AHPVa, Secc. Prot., leg. 4.146.

<sup>76</sup> AHPVa, Secc. Prot., leg. 4.147.

<sup>77</sup> AHPVa, Secc. Prot., legs. 16.154 y 16.622.

<sup>78</sup> AHPVa, Secc. Prot., legs. 12.004 y 5.575.

<sup>79</sup> A partir de 1820 la media por hogar se situaba ya en cuatro, aunque M<sup>a</sup> Dolores Fernández tenía para el servicio de mesa “dieciséis soperas con sus correspondientes tapas”; AHPVa, Secc. Prot., leg. 12.006.

<sup>80</sup> AHPVa, Secc. Prot., leg. 12.029.

<sup>81</sup> AHPVa, Secc. Prot., leg. 12.006.

El comerciante de telas Gregorio Becerra tenía, entre los bienes que salieron a la almoneda pública tras su quiebra y muerte, varias copas de champán; AHPVa, Secc. Prot., leg. 16.669.

<sup>82</sup> AHPVa, Secc. Prot., leg. 16.504. Al empresario y fabricante de papel José Garaizábal pertenecían 32 copas; AHPVa, Secc. Prot., leg. 16.625. El fabricante y mercader de cintería Cipriano Brizuela tenía una docena de vasitos donde escanciar sus licores; leg. 12.029.

Desde comienzos del siglo XIX cobrarían protagonismo las cuberterías (docenas de tenedores) y otros objetos de plata (jaboneras, bandejas, palanganas o salvillas; representando entonces ya las tres cuartas partes de la tasación global de sus alhajas) por encima de la joyería de adorno personal<sup>83</sup>, aunque siguiesen siendo un elemento muy visible de la posición social y económica ocupada por cada familia, además de inversión de futuro y aderezo de la intimidad. Lujos (doradas cajas para el tabaco, adornos de mesa, marcelinas, chufetas, candeleros, escupideras, jaboneras, palanganas...) <sup>84</sup> expuestos a la vista de amistades y parientes para su apreciación pública. Innovadores juegos de cubiertos labrados, de factura moderna o antigua, que a partir de la década de 1820 incorporarían de forma separada el tenedor –de los que el mercader de tejidos Julián Díez González poseía una docena–, así como también los de pequeño tamaño y uso específico: cucharillas para dulce, cuchillitos para postre, una docena de cucharitas para helado o los cucharones y trinchantes.

En otro orden de cosas, tan importante o más de cara a concretar y redefinir la imagen pública de poder de aquellas minorías urbanas, en femenino, si el guardapiés era la prenda exterior por excelencia empleada por las vallisoletanas, sustituida más tarde por el popular *vestido*, a partir sobre todo de 1820, la basquiña<sup>85</sup> –similar a las demás faldas de la época, como el zagalejo–, también fue muy utilizada fuera de casa para concurrir a oficios religiosos, paseos, toros, teatros, etcétera. De clásico paño (bayetas y estameñas o ya alepines y cúbicas) o confeccionadas con algodón, empleando percales, muselinas e indianas. Los tonos negros predominaban, pero la variedad de sus colores y adornos (emballenados) fue ampliándose progresivamente, máxime cuando en su estado de conservación se constata un notable incremento de las piezas “buenas”. Precisamente entonces se produjeron grandes transformaciones, al arrinconarse ropas reliquia del pasado y triunfar las nuevas modas y tendencias que se impondrían en el traje mujeril.

Ya al comenzar el siglo XIX el *vestido* exterior ganó presencia en el vestuario femenino gracias al abaratamiento de la moda, la aparición en el comercio de cortes textiles y ropa hecha siguiendo las últimas tendencias y, sobre todo, debido al impacto ejercido por las noticias provenientes de la capital a través de las revistas que dedicaban parte de sus páginas a los nuevos gustos procedentes de París. Así *El periódico de las damas*<sup>86</sup> ofrecía en 1822 una sección completa sobre las últimas novedades imperantes en Madrid, a solicitud (según se indicaba) de las interesadas “lectoras de provincias”. Por su parte, la propia prensa local empezó a reservar espacios exclusivamente consagrados a reseñar los más modernos estilos indumentarios, incluyendo no solo la descripción de figurines, sino los tejidos de temporada, e indicando el modelo adecuado para cada estación del año. Aun con retraso, progresivamente llegaban a las ciudades

<sup>83</sup> En la tasación de las alhajas que se hicieron a la muerte del fabricante y comerciante mayorista Gabriel Semprún casi el 81% correspondió a los cubiertos y demás objetos de plata, como fuentes, salvillas, cajas para tabaco, palanganas y escupideras, mientras que el porcentaje restante incluía las joyas personales, pocas pero de gran valor (cadenas de oro para relojes de mujer y de hombre con sus correspondientes relojes de oro, alguno con cuarenta y cinco diamantes, todo por valor de casi dos mil reales); AHPVa, Secc. Prot., leg. 4.147. En 1840 las joyas propiedad de Gabino Abril solo suponían el 13,4% mientras que su cubtería superaba el 86%; AHPVa, Secc. Prot., leg. 12.004.

<sup>84</sup> Paloma MANZANOS ARREAL, “La casa y la vida material en el hogar. Necesidades vitales y niveles de vida en la Vitoria del siglo XVIII”, en José M<sup>a</sup> IMÍZCOZ BEUNZA (dir.), *La vida cotidiana en Vitoria en la Edad Moderna y Contemporánea*, Vitoria, Txertoa, 1995, pp. 199-237.

<sup>85</sup> La mujer de Antonio Comisaña disponía de seis basquiñas en 1765; AHPVa, Secc. Prot., leg. 3.807.

<sup>86</sup> *El periódico de las damas*, n<sup>o</sup> 11, 18–3–1822. Hemeroteca Digital. Biblioteca Digital Hispana.

del interior peninsular por esta vía y desde los escaparates de la tienda minorista, las invenciones formales del atuendo femenino para desterrar las hasta entonces típicas prendas de las vallisoletanas: parcas en relación con los centros europeos más dinámicos pero renovadas en comparación con sus vecinas de las zonas rurales circundantes.

Los algodones (de procedencia inglesa como francesa, la indiana, el algodón, el piqué y la chaconada) serían los tejidos estrella para su confección renovada. Siguiendo las modas, tampoco escaseaban los adornos en forma de cenefas, bordados y volantes, con entredoses y jaretas. De su auge como prenda externa de vestir de la vallisoletana privilegiada, da fe el hecho de que entre 1820 y 1850 aquellos *vestidos* relegarían a un segundo plano al tradicional guardapiés y la basquiña (muchas veces piezas heredadas ya de madres a hijas), promediando hasta cinco por inventario, aunque el guardarropa de Isidra del Valle almacenara veintidós (cuatro de los cuales sobresalían por tasarse en más de cien reales la unidad)<sup>87</sup> y el de la esposa de Martín Selva contabilizara treinta y tres, valorados en nada menos que 3.550 rls. (dos de raso con esclavina –ochocientos–, dos de gro –560 rls.– y otro par de ellos de tartán de Francia –trescientos sesenta–)<sup>88</sup>.

Por su parte, la mantilla (o mantellina) siguió siendo la prenda de abrigo más usada por la mujer española a finales del Antiguo Régimen, aunque sufriera mudanzas centradas en tejidos de confección cada vez más livianos (partiendo de las bayetas, casimiros y rusel, y aumentando el algodón –en percal o muselina– y el tafetán de seda; a partir de 1830, tules, blondas y rasos) y en los enriquecedores encajes de tan clásica vestimenta. Su pervivencia social fue muy notable, concentrando aquellas privilegiadas siempre más de cuatro cada una (sin ser infrecuente encontrar casos en los que sus propietarias contaban con seis, nueve e incluso catorce). En blanco y negro, sin faltar otros colores. En diferentes calidades y riqueza de adornos (cascos, encajes, cintas, cenefas o listones, según su uso preferente). Sobreviviendo al fenómeno de los primeros sombreros femeninos bajo el impulso de la moda francesa y de las innovadoras *gorras o capotas* (tocados sujetos con cintas por debajo de la barbilla y que envolvían la cabeza)<sup>89</sup>. Algunos comercios vallisoletanos se especializaron en la venta de ambas indumentarias cuando los patrones en el vestir aceleraban su transformación, si bien con cierto retraso en el interior peninsular y con no pocas resistencias a sustituir las piezas más tradicionales, recreando en su utilización la pugna del conservadurismo nacional frente a un cosmopolitismo progresista. Hechura con nuevos materiales fueron las tres mantillas presentes en el guardarropa de la esposa del bibliotecario del colegio mayor de Santa Cruz, valorada la más cara en mil cien reales<sup>90</sup>.

En suma, mostraban y reafirmaban en su vestimenta una figura sobria a la par que elegante: guardapiés a juego con sus correspondientes jubones; utilizando en las salidas en público la tradicional basquiña o el innovador *vestido*; tocadas con mantillas negras. Aun así, no resulta fácil definir correctamente la imagen femenina vallisoletana o leonesa, ni concluir que su patrón se ajustase al traje nacional fijado desde Madrid.

<sup>87</sup> Posiblemente pudieran pertenecerle a ella y también su hija; AHPVa, Secc. Prot., leg. 5.834.

<sup>88</sup> AHPVa, Secc. Prot., leg. 8.428.

<sup>89</sup> Véase: José ESCOBAR, *El sombrero y la mantilla: moda e ideología en el costumbrismo romántico español*, París, Les Belles Lettres, 1993.

<sup>90</sup> AHPVa, Secc. Prot., leg. 15.882.

Además, ratificando esa constante mezcla de rasgos clásicos e innovaciones, el devenir entrelazado de los Heredia Dóriga Cienfuegos a mediados del siglo XVIII con las elites ovetenses confirma sus estrechos vínculos y la relación de esas familias leonesas con otras asturianas, tras multiplicar los contactos parentelares para tratar de asegurar enlaces ventajosos que reanimasen las estructuras de poder local existentes, todavía fundamentadas en alianzas estratégicas de reafirmación de prestigios notorios.

Las capitulaciones matrimoniales del VI conde de Toreno, firmadas en León en 1777, constituyen un ejemplo privilegiado de aquellas relaciones afectivas familiares.

Comparecía don José de Villafañe Flórez Osorio, caballero de la orden de Carlos III y consejero de Hacienda, como curador y tutor de doña Dominga (la novia huérfana residía en León, educanda en el convento dominico de Santa Catalina)<sup>91</sup>. Nada se dejaba al azar entonces, conociéndose por extenso los gastos de boda de don José Marcelino, pagados en Oviedo por su padre el vizconde de Matarrosa, don Joaquín José Queipo de Llano (V conde de Toreno). Aquella *memoria de recados y galas*<sup>92</sup> ascendía a unos cuantiosos 54.823 reales; *por vía de alimentos* también estaba capitulado que (el coloquialmente apodado *Pepe*) recibiría 16.500 rls. al año en diferentes presentes.

Los lujosos tejidos del traje del señor conde, su uniforme y el del vizconde (incluido “un cabriolé de paño azul con galón de plata” valorado en quinientos reales), amén de las libreas de sus criados, demostraban su posición nobiliaria<sup>93</sup>. Entre aquellas *galas dotales* privilegiadas modernas: bata, zagalejo, tontillo, escofietas, dos pares de zapatos bordados con sus hebillas, un corte de basquiña con cenefa “de lo más rica y exquisita” y una “circasiana de raso color punzón” (con el “muer azul espolinado para el *vestido* del aya de doña Dominga, tasado en 1.288 reales”) para su bien forrado y lucido conjunto de ceremonia (12.038 rls. en total). Con abundancia de adornos de charreteras a juego; con sus hechuras; “nueva fábrica”; guarniciones en oro; vuelos, encajes y mangas; todo fino y “del mayor primor”.

Capitales indumentarios abundantes: privilegiados por sus calidades y líderes en originalidades. Mixtura de galas tradicionales y novedades de moda, que todo sumaba 15.963 reales. A esa contabilidad dotal se añadieron los *gastos de boda* (satisfechos muchos en junio de 1778; hasta enero de 1780) efectuados por el conde de Toreno para

<sup>91</sup> Biblioteca de la Universidad de Oviedo, Archivo Toreno, caja 30, doc. 31.

Las capitulaciones matrimoniales de don José Marcelino Queipo de Llano y doña M<sup>a</sup> Dominga Ruiz de Saravia se firmaron en León, el 12 de noviembre de 1777.

En la dote entraba el derecho a sus mayorazgos más joyas, plata labrada, mobiliario, el menaje que heredó de sus padres y las vestimentas, junto al conjunto de sus bienes parafernales: las casas principales familiares en la madrileña plaza de los Afligidos, dos juros y un censo de cinco mil ducados.

En las arras masculinas: la mejora del tercio y remanente del quinto de los bienes libres de su madre difunta (según testamento de 6-julio-1772), la promesa de esa misma manda cuando se produjera la muerte paterna y los *alimentos* en caso de vivir separados de los vizcondes (mil quinientos ducados anuales) más los denominados *alfileres* y *gastos de cámara* (otros trescientos ducados al año).

En caso de viudedad de la novia el vizconde la “ofrecía una pensión” valorada en el 10% de sus bienes libres más mil ducados anuales durante el tiempo que durara la viudez (si decidía volver a casarse).

<sup>92</sup> En la relación de *pagos y compras realizadas en Madrid*, firmada por Antonio Matero Mondragón, la fecha de la *memoria de gastos* databa del 6 de octubre de 1778; las compras para la novia fueron realizadas en la capital por la marquesa de Valverde; [*Ibidem*].

<sup>93</sup> Con sus correspondientes “conjuntos de botones de plata de Francia, bordados con talcos verdes y encarnados y oro” más dos charreteras a juego con la botonadura y la plateada para la espada; [*Ibidem*].

el feliz enlace de su hijo: en total 176.360 rls. demostrativos del alcance de su notable protagonismo regional; cantidad en la que entraba un “desavillé de muer listado, que fue de mi mujer, para la criada Gertrudis Reiter”, una docena de camisolas, pañuelos, corbatines y calzones, seis camisas nuevas, dos sombreros con galón de plata, charretera y botonadura para los lacayos, cabriolé para la criada principal, “hechura de dos libreas, guarnecidas de franja y botones de metal blanco” y el preceptivo noble *lecho cotidiano*: (eterna cuestión ésta que todavía muestra tanto las necesidades acuciantes femeninas como el apego a los valores clásicos del reparto hereditario): “una cama con cortinaje de damasco carmesí, colchones, cobertores, colcha de raso liso blanco bordada en oro, seis sábanas con sus almohadas ricas y cuatro fundas”, tasado en siete mil rls.

Junto al valor de diversos útiles que demostraban posición aventajada, poderío material, modernidad cultural, posesión de objetos de civilización o artículos únicos o muy distintivos, recibieron, *a la moda*: “un reloj de oro de repetición [hasta cuatro] con su cadena guarnecida de diamantes, 5.500 rls., como obsequio a la novia”, un “tocador de plata bruñido”, una “cama con su cortinaje de damasco”, una “chupa a la inglesa”, “un ramillete de cristal de La Granja para adorno de mesa”, “seis mil reales entregados a don José, para ayuda de poner la casa principal de Malleza, en mayo de 1778”... más “un bote de tabaco de seis libras para dar al obispo de León por su interés en la dispensación de las proclamas, 372 rls.” y, en octubre, el “regalo para el señor Eulate y su mujer, como curadores que fueron de la novia, 7.800 rls.”.

Vestiduras apropiadas a las que se unieron no pocos *recados* dotales para la novia y sus parientes leoneses, como atestigua el “regalo a su hermana doña Ana de Prado, monja en Santa Catalina de Siena, quien los hospedó en León, con ocho arrobas de chocolate con otras dos de manteca más tres barriles de salmón escabechado para la misma, 950 reales”. Presentes (y portes alimenticios) que vinculaban cumplida y cotidianamente a aquella familia a ambos lados de la cordillera cantábrica.

Un interesante intercambio de *regalos* (lo más valioso como dádiva del propio don José a doña Dominga “un aderezo completo de esmeraldas, rubíes y topacios, tasado en 27.000 reales”) entre varios interesados vinculados a la ciudad del Órbigo (amén del conde a ella, “para el *señor Pepe*”, al cura de Rabanal, un presente de bodas del marqués de Monterreal y en obsequio a la querida doncella doña Inés Reiter): en favor de la dama leonesa que los hospedó en su residencia, en mayo de 1778, o “dos pares de medias de seda negras, como obsequio por dejarle su casa de León, 90 rls.”.

Aquella familia en tránsito viajero, interesado y afectivo. Los pormenorizados acuerdos previos para concertar el enlace, el traslado de la novia y sus parientes para la boda y la posterior acomodación de la nueva casa en su entorno solariego asturiano generaron interesantes anotaciones de su cotidianeidad noble, rodeada de portes, mozos, cajones y cofres guarnecidos. En abril de 1778 se anotaban 1.805 reales de “género azul para un vestido de castor con el que regresar” a la capital leonesa desde Oviedo; en noviembre de 1777 ya habían pagado 2.505 por el desplazamiento entre ambas ciudades para firmar sus capitulaciones; “septiembre: al maragato Miguel Botas por subir las galas desde Madrid, 2.268 rls.”; otros 2.450 tras la “llegada de José [y de su hermano don Fernando que le acompañó] a León para buscar a su mujer”; más “un bote de tabaco para el mayordomo, por dejarle su casa en San Isidoro en que se hospedaron”.



## Conclusiones

Como conducta cultural y dinámica familiar, hacer cumplir la voluntad paterna en una casa, administrando cualquier patrimonio, comparte lo esencial con la política internacional del propio Luis XIV: heredar, conservar, recuperar, ganar y transmitirlo... pero en esos absolutismos cabían también los afectos individualizados.

Si no eran tiempos pestilentes (la desconfianza se instalaba entonces en la mente colectiva; se generalizaban las sospechas, agudizándose el rechazo hacía quienes no pertenecían a la comunidad; se recelaba del extranjero, del enfermo, del pobre mendigo, del tullido... del diferente, y hasta del hermano, esposo, hijo o padre; las tragedias familiares reavivaban las suspicacias y rencillas parentelares y vecinales) el incremento del poder doméstico se reafirmaba en el fortalecimiento de los lazos generacionales amplios. Además, a medida que la sociedad castellana se modernizaba acercándose a la burguesa contemporánea la afectividad cada vez adquiría mayor protagonismo.

Se incrementaba la necesidad educativa para preparar a los jóvenes castellanos, nobles o pecheros en ascenso, a acatar siempre las decisiones paternas o tutoriales en todos los órdenes vitales, tanto en el momento nupcial como en el de la recepción de las herencias familiares<sup>94</sup>: “la larga tutela y sujeción del aprendizaje, después de haber salvado para las artes y el Estado a un mozo, a veces tan travieso y resabiado que era la polilla de la sociedad, *acostumbra a la juventud popular a la subordinación y respeto a sus superiores y a un honrado encogimiento* que les queda durante casi toda la vida”.

En esos contextos, frente a la imagen tradicional rentista, en las familias nobles leonesas existían decisiones individuales a la hora de gestionar los vínculos heredados y los bienes libres, prestando especial atención a la viticultura y la comercialización de los caldos, destacando en ese plano el relevante papel desempeñado por las mujeres, sobre todo viudas. También en lo referente a los casamientos y sucesiones de los hijos se aprecia el peso de las voluntades y el juego de factores sentimentales tanto o más que la propia estrategia del linaje. De ese modo, y desarrollando prácticas de privacidad, las afectividades personales se abrían camino a finales del Antiguo Régimen (a la hora de efectuar una mejora, por ejemplo). En fin, una realidad doméstica más compleja que las conclusiones al uso, percibiéndose las grietas del modelo nobiliario clásico.

Así, tras el análisis de los modelos hereditarios leoneses (reafirmados en los cambios en sus ajueres y vestimentas) se constata que también los sentimientos se iban apegando a los bienes libremente repartidos. Se rompía la imagen tradicional de un papel femenino secundario, al tomar decisiones siguiendo *afectos sucesorios* vinculados tanto a intereses patrimoniales clásicos como a nuevas consideraciones familiares sensibles a emociones y querencias.

---

<sup>94</sup> Alejo Mariano BRACAMONTE, *Discurso político-económico, sobre la influencia de los gremios en el Estado...*, reimpresso por la Real Sociedad Económica de Amantes de la Patria en Guatemala, 1776, p. 16.